REPUBLICA DE CHILE LUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ DEPTO. DE COMUNICACIONES

## VISTOS:

- La Ley 19.886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 1.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. modificaciones.
- El Decreto Exento Nº 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice 3. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

## CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con un servicio de prensa regional con base en la provincia de Colchagua que difunda las actividades sociales, culturales, educacionales y de otra índole comunal
- 2. Que en este sentido Diario Sexta Region constituye el único proveedor del servicio antes señalado

## **DECRETO EXENTO Nº 148**

- APRUEBASE, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa DIARIO SEXTA REGION 1. SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA., RUT Nº 83.900.200-9 representada por doña MARCELA TOLEDO CORNEJO RUT Nº 10.690.200-9 con domicilio en calle Quechereguas Nº 842,San Fernando por un Monto de \$ 150.000 IVA incluido(ciento cincuenta mil pesos) mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
- 2. REDACTESE el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRÍANA ARAYA GONZALEZ Secretario Municipal (s)

ARR/AAG/CPP/c

SECRETAR

- Administrador Municipal

(01)- RR.PP. (01)

- Adquisiciones - Transparencia

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador